



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.25.3
9 de junio de 2017

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila (Filipinas), 23 - 28 de octubre de 2017
Punto 25.3 del orden del día

TAXONOMÍA Y NOMENCLATURA

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

A fin de ayudar al Consejo Científico en la aplicación de la Resolución 11.19 sobre Taxonomía y Nomenclatura de las Aves incluidas en los Apéndices de la CMS, la Secretaría ha realizado un análisis de las implicaciones de la adopción de la referencia taxonómica para las aves paseriformes propuesta por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión (COP11).

Los Apéndices de la CMS se actualizarán consecuentemente, una vez que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, haya aprobado la nueva referencia relativa a las aves.

Además, se propone actualizar la referencia para la taxonomía de los peces de conformidad con la recomendación del Consejo Científico. Se propone un nuevo procedimiento para aplicar esta referencia.

El presente documento debería leerse conjuntamente con el documento PNUMA/CMS/COP12/Doc. 21.2.2 relativo a las resoluciones que han de consolidarse.

TAXONOMÍA Y NOMENCLATURA DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CMS

Antecedentes

1. En este documento se abordan tres cuestiones en particular: La taxonomía y nomenclatura de las aves; la taxonomía y nomenclatura de los peces; y una nueva Resolución propuesta sobre taxonomía y nomenclatura.

Taxonomía y nomenclatura de las aves

2. En la Resolución 11.19 la Conferencia de las Partes adoptó como referencia estándar para las aves paseriformes el Handbook of the Birds of the World/BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volume 1: Non-Passerines, by Josep del Hoyo and Nigel J. Collar (2014).
3. En la Resolución 11.19 se pide al Consejo Científico que examine las implicaciones de adoptar como referencia estándar para las aves paseriformes el Handbook of the Birds of the World/BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volume 2: Passerines, que fue publicado a finales de 2016.
4. A fin de ayudar al Consejo Científico en la aplicación de la Resolución 11.19, la Secretaría ha realizado un análisis de las implicaciones de la adopción de la nueva referencia taxonómica para los paseriformes. A tal fin, la Secretaría ha verificado especie por especie los nombres para detectar posibles incongruencias entre los nombres de especies anteriores que se encuentran en los Apéndices de la CMS y los nombres de especies en la nueva referencia.
5. En el Anexo I se muestran las implicaciones respecto de los paseriformes incluidos en el Apéndice I. En el Anexo 2 se hace lo mismo con los paseriformes incluidos en el Apéndice II. De conformidad con el proyecto de resolución consolidado sobre taxonomía y nomenclatura (UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.2), se aplican las normas para el tratamiento de casos de sinonimia, división de especies y agregación de especies (agrupamiento) como resultado de un cambio de referencia de nomenclatura.
6. La propuesta que se hace a la Conferencia de las Partes es que adopte el Volumen 2: Paseriformes. Una vez adoptado, se eliminarán las otras referencias de aves del Anexo a la Resolución.

Taxonomía y nomenclatura de los peces

7. En su primera reunión (2016), el Comité del período de sesiones del Consejo Científico confirmó nuevamente la recomendación formulada por el Consejo Científico en su 18ª reunión, de utilizar como referencia taxonómica y nomenclatural para los peces, la base de datos en línea Eschmeyer, WN, R. Fricke y R. van der Laan (eds.), Catalog of Fishes: Genera, Species, References (<http://researcharchive.calacademy.org/research/ichthyology/catalog/fishcatmain.asp>) debido a que ya no se imprimía la actual referencia estándar Eschmeyer, W.N. (1990) Catalogue of the Genera of Recent Fishes (Catálogo de los géneros de peces recientes). La versión en línea se actualiza continuamente.
8. Se sugirió, además, remitirse a esta referencia en línea cuando se incluyeran nuevas especies en los Apéndices de la CMS y mantener un extracto impreso de la referencia en línea, como referencia estándar para las especies recién incluidas.
9. La CITES ya había abordado el mismo problema y había adoptado una política similar.

Por lo tanto, la adopción del mismo procedimiento ayudaría también a mantener la armonía entre los Apéndices de ambas Convenciones, a petición de las Partes.

10. Se propone que el Consejo Científico, en la última reunión que celebre antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, examine la versión en línea de la referencia para las especies incluidas en los Apéndices y formule recomendaciones sobre si se debe actualizar el nombre de alguna especie incluida en la lista.
11. En el caso de que se adopten versiones en línea de las referencias estándar para otros grupos taxonómicos, podría aplicarse un enfoque similar.
12. La Secretaría ha realizado un análisis de las discrepancias entre el nombre de los taxones de peces que figuran actualmente en los Apéndices de la CMS y el nombre de los mismos taxones que figuran en la versión en línea de Eschmeyer al 28 de abril de 2017. En el Anexo 3 se muestran los resultados de este análisis.
13. Cabe señalar que, si los nombres de todos los taxones de peces que figuran actualmente en los Apéndices fueran armonizados con la versión en línea de Eschmeyer, se producirían algunas incoherencias con el Anexo 1 del MdE sobre los tiburones, con los Apéndices de la CITES y con las listas mantenidas por otras organizaciones interesadas en la gestión y conservación de estas especies. La Secretaría recomienda, por tanto, adoptar un enfoque prudente, que prevea el aplazamiento de cualquier actualización de los nombres de especies en los Apéndices hasta que la nueva taxonomía no haya sido confirmada por la mayoría de los científicos y otros marcos jurídicos como la CITES.

Nueva Resolución

14. Con el fin de incorporar estas novedades se han introducido revisiones en la resolución consolidada que figura en el Anexo 2 del documento 21.2.2. Para más información sobre este proceso, remitirse a los documentos 21 y 21.2.

Medidas que se recomiendan

Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

- a) Tome nota de los anexos 1, 2 y 3;
- b) Adopte las enmiendas al proyecto de Resolución sobre taxonomía y nomenclatura que figuran en el Anexo 4;
- c) Adopte el proyecto de Decisión que figura en el Anexo 5;

IMPLICACIONES DE ADOPTAR EL HANDBOOK OF THE BIRDS OF THE WORLD/BIRDLIFE INTERNATIONAL ILLUSTRATED CHECKLIST OF THE BIRDS OF THE WORLD, VOLUME 2: PASSERINES EN LOS PASERIFORMES INCLUIDOS EN EL APENDICE I. LOS CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA FIGURAN EN NEGRITA Y SOMBREADO AMARILLO

Familia	Nombre actual en el Apéndice I	Nombre español	Nombre de la familia en la publicación Illustrated Checklist of the Birds of the World (Lista ilustrada de aves del mundo)	Nombre de la especie en la Lista ilustrada de aves del mundo	Estado en la UICN
Tyrannidae	<i>Alectrurus risora</i>	Yetapá de collar, tjereta de las pajas	Tyrannidae	<i>Alectrurus risora</i>	VU
	<i>Alectrurus tricolor</i>	Yetapá chico		<i>Alectrurus tricolor</i>	VU
Hirundinidae	<i>Hirundo atrocaerulea</i>	Golondrina azul	Hirundinidae	<i>Hirundo atrocaerulea</i>	VU
Muscicapidae	<i>Acrocephalus griseldis</i>	Carricero de Basra	Acrocephalidae	<i>Acrocephalus griseldis</i>	EN
	<i>Acrocephalus paludicola</i>	Carricerín cejudo		<i>Acrocephalus paludicola</i>	VU
	<i>Acrocephalus sorghophilus</i>	Carricerín de anteojos		<i>Acrocephalus sorghophilus</i>	EN
	<i>Zoothera guttata</i>	Zorzal moteado	Turdidae	<i>Geokichla guttata</i>	EN
Emberizidae	<i>Emberiza aureola</i>	Escribano aureolado	Emberizidae	<i>Emberiza aureola</i>	EN
	<i>Sporophila zelichi</i>	Capuchino pecho blanco	Thraupidae	<i>Sporophila palustris</i>¹	EN
	<i>Sporophila cinnamomea</i>	Capuchino corona gris	Thraupidae	<i>Sporophila cinnamomea</i>	VU
	<i>Sporophila hypochroma</i>	Capuchino castaño	Thraupidae	<i>Sporophila hypochroma</i>	NT
	<i>Sporophila palustris</i>	Capuchino pecho blanco	Thraupidae	<i>Sporophila palustris</i> ¹	EN
Parulidae	<i>Dendroica kirtlandii</i>	Silbador de Kirtland	Parulidae	<i>Setophaga kirtlandii</i>	NT
	<i>Dendroica caerulea</i>	Bijirita azulosa; verdín azulado; gorjeador ceruleo; chipe ceruleo; reinita cerulea		<i>Setophaga cerulea</i>	VU
Icteridae	<i>Agelaius flavus</i>	Tordo amarillo, dragón	Icteridae	<i>Xanthopsar flavus</i>	VU
Fringillidae	<i>Serinus syriacus</i>	Serín de Siria	Fringillidae	<i>Serinus syriacus</i>	VU

¹ *Sporophila zelichi* y *Sporophila palustris* se han fundido en *Sporophila palustris*

ANEXO 2

IMPLICACIONES DE ADOPTAR EL HANDBOOK OF THE BIRDS OF THE WORLD/BIRDLIFE INTERNATIONAL ILLUSTRATED CHECKLIST OF THE BIRDS OF THE WORLD, VOLUME 2: PASSERINES EN LOS PASERIFORMES INCLUIDOS EN EL APENDICE II. LOS CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA FIGURAN EN NEGRITA Y SOMBREADO AMARILLO

Familia	Nombre actual en el Apéndice II	Nombre español	Nombre de la familia en la publicación Illustrated Checklist of the Birds of the World (Lista ilustrada de aves del mundo)	Nombre de la especie en la Lista ilustrada de aves del mundo	Estado en la UICN
Hirundinidae	<i>Hirundo atrocaerulea</i>	Golondrina azul	Hirundinidae	<i>Hirundo atrocaerulea</i>	VU
Tyrannidae	<i>Alectrurus risora</i>	Yetapá de collar, tijereta de las pajas	Tyrannidae	<i>Alectrurus risora</i>	VU
	<i>Alectrurus tricolor</i>	Yetapá chico		<i>Alectrurus tricolor</i>	VU
	<i>Pseudocolopteryx dinellianus</i>	Doradito pardo		<i>Pseudocolopteryx dinellianus</i>	NT
	<i>Polystictus pectoralis</i>	Tachuri, Tachuri canela		<i>Polystictus pectoralis</i>	NT
Emberizidae	<i>Sporophila ruficollis</i>	Capuchino garganta café	Thraupidae	<i>Sporophila ruficollis</i>	NT
	<i>Sporophila zelichi</i>	Capuchino pecho blanco	Thraupidae	<i>Sporophila palustris</i>²	EN
	<i>Sporophila cinnamomea</i>	Capuchino corona gris	Thraupidae	<i>Sporophila cinnamomea</i>	VU
	<i>Sporophila hypochroma</i>	Capuchino castaño	Thraupidae	<i>Sporophila hypochroma</i>	NT
	<i>Sporophila palustris</i>	Capuchino pecho blanco	Thraupidae	<i>Sporophila palustris</i> ¹	EN
Parulidae	<i>Cardellina canadensis</i>	Reinita canadiense	Parulidae	<i>Cardellina canadensis</i>	LC
Icteridae	<i>Agelaius flavus</i>	Tordo amarillo, dragón	Icteridae	<i>Xanthopsar flavus</i>	VU
	<i>Dolichonyx oryzivorus</i>	Charlatán		<i>Dolichonyx oryzivorus</i>	LC

1 *Sporophila zelichi* y *Sporophila palustris* se han fundido en *Sporophila palustris*

ANEXO 3

IMPLICACIONES DE ADOPTAR LA VERSION EN LÍNEA DEL CATÁLOGO DE PECES: GÉNEROS, ESPECIES, REFERENCIAS. ESCHMEYER, W.N., R. FRICKE AND R. VAN DER LAAN (EDS). ACADEMIA DE CIENCIAS DE CALIFORNIA (VERSIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2017). LOS CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA FIGURAN EN NEGRITA Y SOMBREADO AMARILLO

Familia	Nombre actual en el Apéndice I y/o II	Nombre español	Nombre de la familia en Eschmeyer et al. (en línea 28.04.17)	Nombre de la especie en Eschmeyer et al. (en línea 28.04.17)
Elasmobranchii				
Alopiidae	<i>Alopias pelagicus</i>	Zorro pelágico	Alopiidae	<i>Alopias pelagicus</i>
	<i>Alopias superciliosus</i>	Zorro ojón		<i>Alopias superciliosus</i>
	<i>Alopias vulpinus</i>	Zorro marino común		<i>Alopias vulpinus</i>
Carcharhinidae	<i>Carcharhinus falciformis</i>	Tiburón jaquetón, tiburón sedoso	Carcharhinidae	<i>Carcharhinus falciformis</i>
Cetorhinidae	<i>Cetorhinus maximus</i>	Tiburón peregrino	Cetorhinidae	<i>Cetorhinus maximus</i>
Lamnidae	<i>Carcharodon carcharias</i>	Jaquetón blanco, marraco, gran tiburón blanco	Lamnidae	<i>Carcharodon carcharias</i>
	<i>Isurus oxyrinchus</i>	Marrajo dientuso		<i>Isurus oxyrinchus</i>
	<i>Isurus paucus</i>	Marrajo carite		<i>Isurus paucus</i>
	<i>Lamna nasus</i>	Marrajo sardinero		<i>Lamna nasus</i>
Mobulidae	<i>Manta alfredi</i>	Mantarraya de arrecife	Mobulidae	<i>Mobula alfredi</i>
	<i>Manta birostris</i>	Manta diablo		<i>Mobula birostris</i>
	<i>Mobula eregoodootenkee</i>	Manta diablo pigmea, manta negra, manta raya, manta violácea, tortilla		<i>Mobula kuhlii</i>
	<i>Mobula hypostoma</i>	Manta del Atlántico, manta del Golfo.		<i>Mobula hypostoma</i>
	<i>Mobula japonica</i>	Manta de espina, manta de aguijón o manta arpón		<i>Mobula japonica</i>
	<i>Mobula kuhlii</i>	Manta diablo de aleta corta		<i>Mobula kuhlii</i>
	<i>Mobula mobular</i>	Manta mobula		<i>Mobula mobular</i>
	<i>Mobula munkiana</i>	Manta diablo de Munk, manta raya		<i>Mobula munkiana</i>

Familia	Nombre actual en el Apéndice I y/o II	Nombre español	Nombre de la familia en Eschmeyer et al. (en línea 28.04.17)	Nombre de la especie en Eschmeyer et al. (en línea 28.04.17)
	<i>Mobula rochebrunei</i>	Diablito de Guinea		<i>Mobula hypostoma</i>
	<i>Mobula tarapacana</i>	Diábolo gigante de Guinea		<i>Mobula tarapacana</i>
	<i>Mobula thurstoni</i>	Chupasangre		<i>Mobula thurstoni</i>
Pristidae	<i>Anoxypristis cuspidata</i>	Pez sierra de rostra estrecha	Pristidae	<i>Anoxypristis cuspidata</i>
	<i>Pristis clavata</i>	Pez sierra enano		<i>Pristis clavata</i>
	<i>Pristis pectinata</i>	Pejepeine		<i>Pristis pectinata</i>
	<i>Pristis pristis</i>	Pejesierra, catanuda, pez rastrillo, pez peine		<i>Pristis pristis</i>
	<i>Pristis zijsron</i>	Pez sierra verde		<i>Pristis zijsron</i>
Rhincodontidae	<i>Rhincodon typus</i>	Tiburón ballena	Rhincodontidae	<i>Rhincodon typus</i>
Sphyrnidae	<i>Sphyrna lewini</i>	Cornuda común	Sphyrnidae	<i>Sphyrna lewini</i>
	<i>Sphyrna mokarran</i>	Cornuda gigante		<i>Sphyrna mokarran</i>
Squalidae	<i>Squalus acanthias</i>	Mielga	Squalidae	<i>Squalus acanthias</i>
Actinopterygii				
Acipenseridae	<i>Acipenser baerii baicalensis</i>	Esturión de Siberia	Acipenseridae	<i>Acipenser baerii</i> ¹
	<i>Acipenser fulvescens</i>	Esturión lacustre		<i>Acipenser fulvescens</i>
	<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>	Esturión ruso		<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>
	<i>Acipenser medirostris</i>	Esturión verde		<i>Acipenser medirostris</i>
	<i>Acipenser mikadoi</i>	Esturión de Sakhalin		<i>Acipenser mikadoi</i>
	<i>Acipenser naccarii</i>	Esturión del Adriático		<i>Acipenser naccarii</i>
	<i>Acipenser nudiventris</i>	Esturión barba de flecos, esturión de flancos		<i>Acipenser nudiventris</i>
	<i>Acipenser pericus</i>	Esturión persa		<i>Acipenser pericus</i>
	<i>Acipenser ruthenus</i>	Esturión esterlete		<i>Acipenser ruthenus</i>
	<i>Acipenser schrenckii</i>	Esturión de Amur		<i>Acipenser schrenckii</i>

¹ Eschmeyer 2017 no reconoce la subespecie

Familia	Nombre actual en el Apéndice I y/o II	Nombre español	Nombre de la familia en Eschmeyer et al. (en línea 28.04.17)	Nombre de la especie en Eschmeyer et al. (en línea 28.04.17)
	<i>Acipenser sinensis</i>	Esturión chino		<i>Acipenser sinensis</i>
	<i>Acipenser stellatus</i>	Esturión estrellado		<i>Acipenser stellatus</i>
	<i>Acipenser sturio</i>	Esturión común		<i>Acipenser sturio</i>
	<i>Huso dauricus</i>	Esturión kaluga		<i>Acipenser dauricus</i>
	<i>Huso huso</i>	Esturión beluga, esturión gigante		<i>Huso huso</i>
	<i>Pseudoscaphirhynchus fedtschenkoi</i>	Esturión del Syr Darya		<i>Pseudoscaphirhynchus fedtschenkoi</i>
	<i>Pseudoscaphirhynchus hermanni</i>	Esturión enano		<i>Pseudoscaphirhynchus hermanni</i>
	<i>Pseudoscaphirhynchus kaufmann</i>	Esturión enano del Syr Darya		<i>Pseudoscaphirhynchus kaufmann</i>
Anguillidae	<i>Anguilla anguilla</i>	Anguila europea	Anguillidae	<i>Anguilla anguilla</i>
Polyodontidae	<i>Psephurus gladius</i>	Pez espátula del Yangtze	Polyodontidae	<i>Psephurus gladius</i>
Schilbeidae	<i>Pangasianodon gigas</i>	Siluro gigante	Schilbeidae	<i>Pangasianodon gigas</i>

ANEXO 4

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TAXONOMÍA Y NOMENCLATURA

N.B.: El nuevo texto propuesto para la Resolución que ha sido consolidado en el documento 21.2.2 Anexo 2 aparece subrayado. El texto que ha de suprimirse aparece ~~tachado~~.

Recordando que con la Recomendación 6.1, la Recomendación 9.4, la Resolución 10.13 y la Resolución 11.19, la Conferencia de las Partes adoptó referencias normalizadas que deben ser reconocidas y utilizadas como base sobre la cual deben prepararse los Apéndices de la CMS, y sus enmiendas;

Recordando la Resolución 10.13 sobre Nomenclatura estandarizada de las aves incluidas en los Apéndices de la CMS, en la que se solicitaba al Presidente del Consejo Científico que hiciera de enlace con los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) pertinentes y las organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas la UICN, BirdLife International, Wetlands International y el PNUMA-WCMC, con el objetivo de evaluar la posible adopción de una sola nomenclatura y taxonomía para las aves, y que informara al Consejo Científico en su 18ª reunión, con miras a la adopción de la Resolución correspondiente en la COP11;

Recordando que mediante la Resolución 3.1 (Ginebra, 1991) respecto de la inclusión de especies en los Apéndices de la Convención, la Conferencia de las Partes convino en que cualesquiera nuevas adiciones a los Apéndices de la Convención se limitasen a especies o grupos taxonómicos inferiores y que solo cuando se estén elaborando ACUERDOS es necesario determinar las especies migratorias incluidas en enumeraciones de grupos taxonómicos superiores que ya figuran en el Apéndice II;

Tomando nota de que la taxonomía y la nomenclatura biológica son dinámicas;

Consciente de que los esfuerzos internacionales para tomar medidas coherentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad a nivel de especie pueden verse obstaculizados de forma significativa si no hay un entendimiento común de a qué animales o plantas se refiere un nombre en particular y que esta falta de comprensión puede representar dificultades particulares para actividades tales como la aplicación de las convenciones, posiblemente con implicaciones legales;

Reconociendo que la 4ª reunión de los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relativas a la biodiversidad (CSAB, Gland, Suiza, 13 de febrero 2011) expresó su apoyo a la idea de avanzar hacia la armonización de la nomenclatura y la taxonomía en las listas de especies utilizadas por las convenciones relativas a la biodiversidad, y elogió el proceso de armonización llevado a cabo por la CITES y la CMS;

Reconociendo que a fin de fortalecer el esfuerzo global para alcanzar los Objetivos de Aichi sobre Biodiversidad, con el fin de reducir la tasa de pérdida de biodiversidad para el año 2020, sería sensato tratar de lograr una mayor armonización entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, en el campo de la taxonomía y nomenclatura;

Tomando nota además de que esta armonización es más apremiante por el hecho de que de las 124 Partes en la CMS, solo uno no es también miembro de la CITES;

Reconociendo que la armonización de la nomenclatura puede conducir a un proceso más integrado, a la reducción de la duplicación de esfuerzos y a un mayor intercambio de

información entre los Acuerdos ambientales multilaterales (AAM) relacionados con la biodiversidad;

Recordando que este objetivo fue señalado por la 6ª reunión del Grupo de Enlace de las Convenciones relativas a la Biodiversidad (Bonn, mayo de 2008), y por lo tanto se incluyó en la Lista de actividades conjuntas CITES/CMS, adoptada por la 34ª reunión del Comité Permanente de la CMS (Roma, noviembre de 2008); y el Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES 2012- 2014 adoptado en la 38ª reunión del Comité Permanente de la CMS (Bergen, noviembre de 2011);

Consciente además de que una armonización de la taxonomía y la nomenclatura para las aves, en los AAM y otros asociados, como la CMS, CITES, Ramsar, UICN, BirdLife International, Wetlands International y el PNUMA-WCMC, puede mejorar las sinergias que benefician a la conservación de las especies migratorias y a una mejor aplicación de los instrumentos de la familia de la CMS;

Reconociendo que los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad (CSAB) han expresado repetidamente su apoyo a la idea de avanzar hacia la armonización de la nomenclatura y la taxonomía en las listas de especies utilizadas por las convenciones, y han solicitado una mayor cooperación entre los AAM en relación a dicho objetivo;

Tomando nota del informe de la Reunión especial sobre armonización de la taxonomía de las aves, que se celebró en Formia (Italia) el 8 de octubre de 2013 (UNEP/CMS/ScC18/Inf.9.1) y *agradeciendo* al Presidente del Consejo Científico la convocatoria de dicha reunión;

Tomando nota también del informe del Comité de Fauna de la CITES, que tuvo lugar en Veracruz (México) del 28 de abril al 3 de mayo;

Reiterando que independientemente de la adopción, por razones prácticas, de referencias de nomenclatura estándar al nivel de especies, la diversidad biológica en todos los niveles taxonómicos debe ser valorada, protegida y utilizada sosteniblemente.

Tomando nota de las recomendaciones de la 15ª reunión del Consejo Científico de la CMS (Roma, 27-28 de noviembre de 2008), relativa a la revisión de la nomenclatura de referencia para las especies de mamíferos terrestres y acuáticos incluidas en los Apéndices de la CMS;

Tomando nota de la recomendación formulada por el Consejo Científico de la CMS en su 18ª reunión (Bonn, 1-3 de julio de 2014), sobre una referencia de nomenclatura estándar para las aves no paseriformes;

Tomando nota de que en relación con los albatros y petreles, la COP10 adoptó la taxonomía utilizada por el ACAP como referencia de nomenclatura estándar de la Convención, y que el ACAP tiene en cuenta la información taxonómica más reciente sobre las especies de albatros y petreles;

Reconociendo que la adopción de una nueva referencia puede implicar casos de sinonimia, agregación de especies y/o la separación de especies, y que la CMS ha acordado normas sobre cómo actuar en estos casos y su consecuente reflejo en los Apéndices de la CMS;

Tomando nota del asesoramiento del Consejo Científico de la CMS en su 17ª reunión (Bergen, noviembre de 2011);

Destacando que la estabilidad, a través del tiempo, de la taxonomía y nomenclatura de las especies incluidas en las listas de la CMS es esencial para asegurar la garantía legal para la implementación de la Convención; y

Reconociendo que la clasificación taxonómica empleada en los Apéndices de la Convención

será más útil para las Partes si se estandariza mediante referencias nomenclaturales;

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* la lista de referencias estándar ¹ que figura en el Anexo 1 para que se reconozca y se utilice como fundamento sobre cuya base se elaboran los Apéndices y las enmiendas a los mismos;
 1. *bis* Acuerda remitirse a la versión en línea de Eschmeyer, W. N., R. Fricke y R. van der Laan (eds.), Catalog of Fishes: Genera, Species, References (<http://researcharchive.calacademy.org/research/ichthyology/catalog/fishcatmain>) como referencia para los peces cuando se incluyeran nuevas especies en los Apéndices de la CMS y *encarga* a la Secretaría que mantenga un extracto impreso de la referencia en línea como referencia estándar para las especies recién incluidas;
 1. *ter* Pide al Consejo Científico que en la última reunión que celebre antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes examine la versión en línea de la referencia sobre los peces para las especies incluidas en los Apéndices y formule recomendaciones sobre si se debe actualizar el nombre de alguna especie incluida en la lista.
 1. *quarter* Conviene en adoptar un enfoque prudente en el uso de la referencia en línea para actualizar los nombres de las especies incluidas en las listas, en espera de que la nueva taxonomía sea confirmada por la mayoría de los científicos y otros marcos jurídicos como la CITES, antes de introducir cualquier cambio;
 1. *quinqüens* Conviene en adoptar el mismo enfoque para otros grupos taxonómicos en el caso de que se adopten versiones en línea de referencias estándar para esos grupos;
2. *Reafirma* las normas adoptadas por la Convención para el tratamiento de los casos de sinonimia, división y agregación (agrupación) de especies como resultado de un cambio de referencia de nomenclatura normalizada, como sigue:
 - Sinonimia: se pueden hacer correcciones de forma automática, ya que no hay cambio de estatus de ninguna población incluida en los Apéndices;
 - División: cuando un taxón incluido en las listas se divide en dos o más, cada uno de los taxones resultante conserva el estatus del antiguo taxón agregado; y
 - Agregación (agrupación): si un taxón que figura en el Apéndice I o el Apéndice II de la Convención se fusiona con uno o más taxones no incluidos en los Apéndices, bajo su nombre o bajo uno de los taxones no incluidos, el taxón agregado entero se incluirá en el Apéndice que contenía el taxón más restringido incluido originalmente, en todos los casos en que la entidad no incluida, y por tanto añadida, presenta un estado de conservación igual o peor del taxón que estaba incluido precedentemente. En los demás casos, se introducirá una restricción taxonómica o geográfica, en espera de que el Consejo Científico y la Conferencia de las Partes examinen las propuestas de inclusión ampliada;
3. *Insta* a otros AAM a adoptar la misma referencia taxonómica estándar para las aves paseriformes; y

¹ Hasta la fecha no ha habido necesidad de utilizar una referencia taxonómica estándar para los insectos o los reptiles (excepto para las tortugas marinas).

4. *Revoca*

- a) La Recomendación 6.1, *Nomenclatura estandarizada para los Apéndices de la CMS;*
- b) La Recomendación 9.4, *Nomenclatura estandarizada para los Apéndices de la CMS;*
- c) La Resolución 10.13, *Nomenclatura estandarizada para las aves incluidas en los Apéndices de la CMS;* y
- d) La Resolución 11.19, *Taxonomía y nomenclatura de las aves incluidas en los Apéndices de la CMS.*

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN

**LISTA DE REFERENCIAS ESTÁNDAR ADOPTADA POR
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

Mamíferos

Mamíferos marinos:

Perrin W.F., Wursig B. and Thewissen J.G.M. (Editores), (2009), *Encyclopaedia of Marine Mammals*, Segunda edición. Academic Press, como la nomenclatura estándar de referencia para los mamíferos marinos, recomendada por el Consejo Científico en su 15ª reunión;

Mamíferos terrestres:

Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (ed.) (2005): *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*. Tercera edición, John Hopkins, University Press, como la nomenclatura estándar de referencia para los mamíferos terrestres, recomendada por el Consejo Científico en su 14ª reunión;

Aves

Especies no paseriformes:

Handbook of the Birds of the World/BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volume 1: Non-passerines, by Josep del Hoyo, Nigel J. Collar, David A. Christie, Andrew Elliot and Lincoln D.C. Fishpool (2014);

Especies paseriformes:

~~For taxonomy and nomenclature at the level of orders and families:~~

Handbook of the Birds of the World/BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volume 2: Passerines, by Josep del Hoyo and Nigel J. Collar (2016);

~~Morony, J.J., Bock, W.J. and Farrand, J. (1975). *Reference List of the Birds of the World*. Department of Ornithology, American Museum of Natural History, New York, New York.~~

~~For taxonomy and nomenclature at the level of orders and families:~~

~~Sibley, C.G. and Monroe Jr., B.L. (1990). *Distribution and Taxonomy of Birds of the World*. Yale University Press, New Haven.~~

~~Sibley, C.G. and Monroe Jr., B.L. (1993). *A Supplement to Distribution and Taxonomy of Birds of the World*. Yale University Press, New Haven.~~

~~Albatrosses and large petrels~~

~~The taxonomy used by ACAP.~~

Tortugas marinas

Eckert, K.L., Bjorndal, K.A., Abreu-Grobois, F.A. and Donnelly, M. (Eds) (1999). *Research and management techniques for the conservation of sea turtles*. IUCN/SSC Marine Turtle Specialist Group Publication No. 4.

Peces

Online version of the Catalogue of Fishes: Genera, Species, References. Eschmeyer, W.N., R. Fricke and R. van der Laan (eds). California Academy of Sciences (continuously updated)

~~Eschmeyer, W.N. (1990). Catalogue of the Genera of Recent Fishes. California Academy of Sciences, San Francisco, California.~~

ANEXO 5

PROYECTO DE DECISIÓN

Texto presentado en el Documento 21.2.2 Anexo 3.

Dirigida a la Secretaría

12.AA ~~Encarga a~~ La Secretaría, ~~que~~ en consulta con el Consejo Científico y el Depositario, adaptarán los Apéndices de la CMS de acuerdo con la nueva referencia de aves adoptada y las reglas descritas anteriormente Resolución 12.X sobre Taxonomía y Nomenclatura.